



LA QUINTA  
OLIVOS EMBAUCADOS | Harinas | Biscuits



# La Corporación y el Código de Buen Gobierno

Adaptación del Código de Buen Gobierno de  
las Empresas Cotizadas a los Órganos de  
Gobierno de Corporación Empresarial  
Pascual



---

## ¿Qué es Corporación Empresarial Pascual?

### Introducción

Corporación Pascual es una marca de liderazgo que representa el espíritu y la vocación de una familia empresaria, de acompañar a las personas durante todas las horas del día, en todas las etapas de su vida.

Corporación Pascual es un holding que engloba diferentes empresas en los sectores de alimentación y bebidas, construcción, inmobiliario y de seguros. En la segunda generación continúa siendo una empresa familiar con el compromiso de hacer cada día más grande el legado del fundador, impulsando el crecimiento y consolidando su posición en el siglo XXI.

Nuestras compañías:



La familia está al servicio de la empresa profesionalizada, con la misión de transmitir los valores y el Modelo de Empresa que caracterizan a la Corporación.

Corporación Pascual se complementa con la acción de la Fundación Tomás Pascual y Pilar Gómez-Cuétara, cuyo objetivo es promover unos hábitos de vida saludables tanto desde el punto de vista de la nutrición como desde el de la divulgación y formación en valores humanos: dos formas de acercarse al bienestar y a la calidad de vida en las que el sentido de la responsabilidad aúna el sentimiento de empresa familiar y el carácter emprendedor que la han impulsado a ocupar un destacado lugar en los sectores en los que desarrolla sus actividades.

### Visión

Queremos ser la empresa que aporte un toque esencial de calidad en tu vida.

### Misión

#### ¿Quiénes Somos?

Una empresa familiar fundamentada desde su origen sobre la cultura de la calidad; orientada al bienestar de las personas; con un conjunto de valores consolidado y diferenciador.

#### ¿Para qué estamos?

Estamos comprometidos en satisfacer necesidades de la Sociedad generando valor a través de proyectos empresariales sostenibles económica, social y ambientalmente.



### ¿Cómo lo hacemos?

Basamos nuestro desarrollo en la diversificación, independencia y liderazgo de los mercados, diferenciando nuestros productos y servicios mediante innovación y calidad, con marcas que generen confianza y garantía; así como con un compromiso de superación permanente y colectivo para alcanzar la excelencia en la gestión.

### ¿Qué conseguiremos?

De esta forma conseguiremos la fidelidad de clientes y colaboradores; ser una empresa en continua progresión, que trascienda siendo un referente en la contribución al desarrollo y bienestar de la sociedad

## Valores

### Integridad

Nos comprometemos a ser honestos, congruentes, consecuentes y responsables en todas nuestras áreas de actuación y todas nuestras relaciones con los grupos de interés.

### Cercanía

Los vinculamos con los consumidores, clientes, empleados, accionistas, proveedores y sociedad en general, desde la igualdad, la empatía, el respeto mutuo, la confianza y la humildad.

### Pasión

Creemos en la cultura de la responsabilidad y estamos convencidos de que el éxito se consigue gracias a la motivación, el compromiso, la ilusión y el entusiasmo que demostramos todas las personas de la organización.

### Calidad

Buscamos la excelencia, y crear un valor añadido que nos diferencie, a través del talento y el esfuerzo que todos ponemos para la mejora diaria de nuestros productos, servicios y gestión.

### Innovación

Soñamos con un futuro mejor, y por este motivo ponemos todo el esfuerzo y los recursos necesarios para aportar nuevas y eficientes soluciones a las necesidades actuales y futuras de nuestros grupos de interés.



## Modelo de Gobierno

---

La Familia Pascual Gómez-Cuétara, propietaria del 100% de la Corporación Empresarial Pascual, desde su fundación por D. Tomás Pascual Sanz, siempre ha querido alinearse con los más altos estándares de Gobierno Corporativo.

### Antecedentes

La Transparencia y el Buen Gobierno, son dos de sus señas más identitarias que conforman el ADN de la Familia Pascual Gómez-Cuétara y, por ende, de todas las Sociedades de las que son accionistas.

Por este motivo, desde su fundación en 1969 como Leche Pascual, Sociedad que hoy conocemos como Calidad Pascual, S.A., se constituyó un Consejo de Administración, compuesto no solo por miembros familiares sino también por Consejeros externos.

Han pasado desde este momento más de 40 años en los que este Consejo y posteriormente sus comisiones, no han dejado de evolucionar y adaptarse a los nuevos tiempos. Se distingue por ser un Consejo dinámico, puntero en su gestión, buscando, como no, la calidad, el conocimiento y la innovación a través de sus miembros.

Hoy en día, los Órganos de Gobierno por los que se rige la Corporación son:

- Consejo de Corporación Empresarial Pascual, máximo órgano de administración y representación de la Sociedad, que define la estrategia Corporativa y el Control de la Gestión.
- Comisiones Delegadas del Consejo:
  - Comisión Auditoría y Cumplimiento
  - Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Personas
  - Comisión de Responsabilidad Social Corporativa

### Nuestro Objetivo

Ser referentes dentro de las empresas no cotizadas en la gestión eficiente y excelente de los Órganos de Gobierno Corporativos, adecuándonos a las recomendaciones de Buen Gobierno contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado en febrero de 2015.

En ese mismo año, se toma la decisión de completar la adaptación de nuestro Modelo de Gobierno a este Código, por lo que se elabora un plan de acción para adaptarlo cuanto antes.



A finales del 2015 se analiza el grado de implantación y cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno en la normativa y prácticas del Consejo y sus Comisiones. Una vez analizado se definen que iniciativas ya están adaptadas, cuales nos aplican y cuáles no dentro de nuestro Modelo de Gobierno.

El objetivo fue llegar al menos al 98% de integración de las Recomendación que nos aplican.

De los 25 Principios que describe el Código con sus 64 Recomendaciones asociadas, ya teníamos integradas, total o parcialmente, una buena parte de ellas. De las 44 que nos eran aplicables, 35 de las recomendaciones ya las habíamos incorporado íntegramente, por lo que solo teníamos que implantar 2 que cumplíamos parcialmente y 7 que no cumplíamos hasta el momento.

### VALORACIÓN DE APLICACIÓN EN NORMA PROPIA

NORMAS	TOTAL RECOMENDACIONES	Nº DE RECOMENDACIÓN QUE APLICA		Nº DE RECOMENDACIÓN QUE NO APLICA
		SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	
PRINCIPIO Nº 1	1			1
PRINCIPIO Nº 2	1			2
PRINCIPIO Nº 3	1		3	
PRINCIPIO Nº 4	1			4
PRINCIPIO Nº 5	1			5
PRINCIPIO Nº 6	3	8	6	7
PRINCIPIO Nº 7	2			9 Y 10
PRINCIPIO Nº 8	1			11
PRINCIPIO Nº 9	1	12		
PRINCIPIO Nº 10	2	13 Y 14		
PRINCIPIO Nº 11	5	15	17 Y 18	16 Y 19
PRINCIPIO Nº 12	5	22 Y 23	21 Y 24	20
PRINCIPIO Nº 13	1	25		
PRINCIPIO Nº 14	3	26, 27 Y 28		
PRINCIPIO Nº 15	4	29, 30 31 Y 32		
PRINCIPIO Nº 16	2	33 Y 34		
PRINCIPIO Nº 17	1	35		
PRINCIPIO Nº 18	1	36		
PRINCIPIO Nº 19	2			37 Y 38
PRINCIPIO Nº 20	6	39, 40, 41, 42, 43 Y 44		
PRINCIPIO Nº 21	2	46	45	
PRINCIPIO Nº 22	5	47, 49, 50 Y 51		48
PRINCIPIO Nº 23	2	52 Y 53		
PRINCIPIO Nº 24	2	54 Y 55		
PRINCIPIO Nº 25	9	56, 57 Y 58		59, 60, 61, 62, 63 Y 64
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>37</b>	<b>7</b>	<b>20</b>



Con este análisis realizado, se toma la decisión de adaptar el Modelo de Gobierno de la Corporación Empresarial Pascual, en las recomendaciones que nos aplicaban y no cumplíamos, al Código de Buen Gobierno de la Sociedades Cotizadas, y aunque por la naturaleza de la empresa esto no sería necesario, la Familia Pascual Gómez-Cuétara quiere continuar con ese espíritu de transparencia en la gestión de su Gobierno Corporativo.

## Fases de implantación

Una vez analizado el grado de cumplimiento de las recomendaciones, en septiembre de 2016 se realiza una propuesta con la inclusión de estas recomendaciones.

El primer paso es adecuar nuestros estatutos a estas recomendaciones, por lo que nuestro Departamento Jurídico redacta una propuesta con estos cambios.

El Secretario General le presenta una propuesta al Consejero Delegado de la Corporación, que valida y somete a aprobación primero por el Consejo de Familia, una vez aprobado por ese se somete a validación por las distintas Comisiones, añadiendo sus comentarios a esta propuesta.

Ya con el documento definitivo, y validado tanto por las Comisiones Delegadas como por el Consejo de Familia, se eleva a la aprobación del Consejo que una vez aprobada se modifica el Reglamento de Consejo adecuándose a las recomendaciones que en 2015, con la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en la que se ya se incluye una mejora del Gobierno Corporativo, adaptando nuestros Estatutos y Reglamento no solo a aquello que nos afectaba, sino también tomando como referencia el art. 524 Ter, Regulación de las Sociedades Cotizadas como extraordinarios.

## ASPECTOS NO RECOGIDOS EN NORMA PROPIA

### Recomendaciones

#### nº 3

Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de buen gobierno y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

#### nº 6

Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- Informe sobre la independencia del auditor.
- Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

#### nº 17

Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista, o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

#### nº 18

Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- Perfil profesional y biográfico.
- Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares

#### nº 21

Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos.

En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

#### nº 24

Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

#### nº 25 (PARCIAL)

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

#### nº 45

Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

#### nº 46

Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.



## Donde nos encontramos

Se ha realizado el 98% de la integración de las recomendaciones. De las 44 que nos aplicaban o/y no cumplíamos, hoy en día tenemos ya incluidas en nuestro Reglamento, 43 de ellas.

NORMAS	TOTAL RECOMENDACIONES	Nº DE RECOMENDACIÓN QUE APLICA		Nº DE RECOMENDACIÓN QUE NO APLICA
		SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	
PRINCIPIO Nº 1	1			1
PRINCIPIO Nº 2	1			2
PRINCIPIO Nº 3	1	3		
PRINCIPIO Nº 4	1			4
PRINCIPIO Nº 5	1			5
PRINCIPIO Nº 6	3	8 y 6		7
PRINCIPIO Nº 7	2			9 Y 10
PRINCIPIO Nº 8	1			11
PRINCIPIO Nº 9	1	12		
PRINCIPIO Nº 10	2	13 Y 14		
PRINCIPIO Nº 11	5	15, 17 Y 18		16 Y 19
PRINCIPIO Nº 12	5	22 Y 23		20
PRINCIPIO Nº 13	1	21, 24 Y 25	25 Solo parcial	
PRINCIPIO Nº 14	3	26, 27 Y 28		
PRINCIPIO Nº 15	4	29, 30 31 Y 32		
PRINCIPIO Nº 16	2	33 Y 34		
PRINCIPIO Nº 17	1	35		
PRINCIPIO Nº 18	1	36		
PRINCIPIO Nº 19	2			37 Y 38
PRINCIPIO Nº 20	6	39, 40, 41, 42, 43 Y 44		
PRINCIPIO Nº 21	2	45 Y 46		
PRINCIPIO Nº 22	5	47, 49, 50 Y 51		48
PRINCIPIO Nº 23	2	52 Y 53		
PRINCIPIO Nº 24	2	54 Y 55		
PRINCIPIO Nº 25	9	56, 57 Y 58		59, 60, 61, 62, 63 Y 64
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>43</b>	<b>1</b>	<b>20</b>

## A donde queremos llegar

Queremos ser excelente en Gobierno Corporativo y ser referentes dentro de las Sociedades Familiares en la integración de estas Recomendaciones y aquellas otras, que en un futuro pudieran publicarse y se pudieran adaptar a nuestro Modelo de Gobierno.